

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10,000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de la Junta Administrativa del Liceo San JoséAsunto Reforma al artículo 9 de la ley de Transporte Remunerado de Personas #1277-24 Abril 1951. (Aumento de \$0.05 a los pasajes para construcción y mantenimiento de Colegios y Escuelas)Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 151 de 8 de Julio de 1959
Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente <u>Economía y Hacienda</u>	Fecha _____
Plazo para presentar mociones vence _____	Fecha _____
Plazo para rendir dictamen vence _____	Fecha _____
Para 1er. Debate _____	Fecha _____
Para 2do. Debate _____	Fecha _____
Para 3er. Debate _____	Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____
Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 30 de Junio de 1959
Archivado el _____

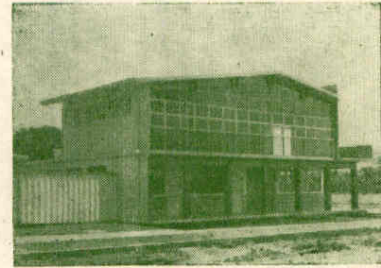
LICEO DE SAN JOSE

FUNDADO EN 1954

BARRIO MEXICO

SECRETARIA

SAN JOSE, C. R.



26 de Junio de 1959.

Señores Miembros de la
Asamblea Legislativa.
Presente. -

Los señores diputados conocen ampliamente la situación fiscal y deben estar bien informados, por las publicaciones en los periódicos de los últimos días, cómo es difícil cumplir los compromisos que tiene el Estado, compromisos verdaderamente ineludibles que demandan dinero.

Se ha hablado repetidamente de que se va a presentar a la consideración de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley destinado a autorizar la emisión de ₡ 40.000.000.00 en Bonos de la Deuda Pública, ₡ 25.000.000.00 de los cuales se dedicarían a la construcción de Escuelas y Colegios. Creemos que no hace falta una deuda más como son los Bonos, sin contar con los fondos fiscales adecuados para respaldarlos. Estas emisiones van derechamente a los renglones de Presupuestos Ordinarios con perjuicio de otros renglones de gastos indispensables en las obligaciones del gobierno.

La Junta Administrativa de este centro se siente en el deber de recurrir a los señores diputados para que se compenetren plenamente de la realidad de esta Institución y no se siga diciendo que este Colegio está bien, puesto que otros se hallan en peores condiciones.

No negamos que nuestro Colegio es el mejor del país y que es inclu-

LICEO DE SAN JOSE

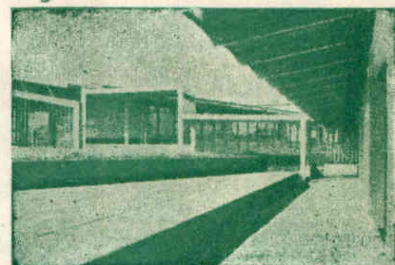
FUNDADO EN 1954

2

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 2 -

so el orgullo máximo del Gobierno, pues cada vez que tiene que mostrar algo sobre enseñanza a visitantes extranjeros lo hace llevándoles a este Liceo. Por su estructura moderna y por su capacidad funcional ocupa el primer lugar, sin duda. Pero el edificio no está terminado. Los servicios están incompletos y se está forzando un período de enseñanza fuera de toda lógica pedagógica.

Hemos agotado todos los medios para obtener los fondos necesarios para la terminación de esta importante obra. El Poder Ejecutivo, pese a sus deseos de realizar este propósito, se encuentra en condiciones difíciles en el Erario. No podemos pensar en la posibilidad de que el gobierno llene esta necesidad antes de tres o cuatro años, si es que se decide a hacerlo. No podemos, por lo tanto, esperarnos durante ese tiempo sin causar grave perjuicio al desarrollo del programa de educación en nuestro Colegio y sin causar grave mal, además, a la comunidad liceísta. Queremos agotar todos los recursos a nuestro alcance para que el Liceo de San José se termine en el menor tiempo posible. No por nosotros, que en cualquier momento podemos ser sustituidos en nuestros cargos en la Junta, sino por la obra misma.

Por todas estas razones y porque sabemos que en cual-

LICEO DE SAN JOSE

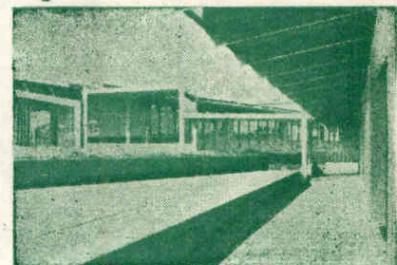
3

FUNDADO EN 1954

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 3 -

quier momento se llegará a producir, sin provecho nacional, el aumento en los pasajes de autobuses urbanos e inter-urbanos, venimos a someter a la consideración de los señores diputados un proyecto que resolverá por muchos años el problema de fondos propios para la construcción de escuelas y de colegios, siempre y cuando el Poder Ejecutivo cumpla los fines de la ley y haga adecuado uso de los dineros que se trata de obtener.

Es bien sabido que las empresas de transporte remunerado de personas presionan constantemente cerca de las autoridades de tránsito y aún en las esferas del Ministerio respectivo a fin de que se les autorice cobrar cinco céntimos más en sus tarifas actuales, alegando que están en crisis respecto del costo de operación de esas empresas. Pero es igualmente cierto que cada día surgen nuevas líneas de transporte y se mejoran más y más las unidades de servicio, que es indicativo de que no se trata de un negocio ruinoso. No obstante ello, en algunos casos sí parece de justicia revisar estas tarifas y con objeto de exigir mejoramiento en los servicios que el público demanda. Es importante dejar establecido que algunas líneas están en desventaja respecto de las que han hecho uso de la disposición de tarifa diferencial. Entonces es razonable acudir en su ayuda sobre la base de una revisión de sus costos de operación, con lo que se podrá establecer claramente y en realidad que el reajuste es justificado.

LICEO DE SAN JOSE

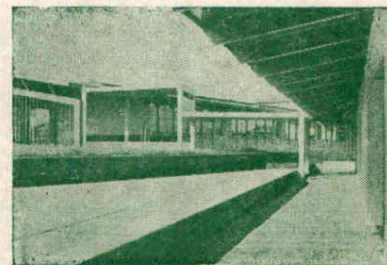
4

FUNDADO EN 1954

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 4 -

Vamos a sacarle ventaja a esta situación. Un situación que en cualquier momento se presentará, como dijimos antes, con beneficio exclusivo de las empresas. El Estado debe lograr algo en todo esto que representa gastos para el mismo. No son suficientes los tributos que pagan los vehículos motores para atender los servicios de tránsito, cuidado de carreteras, etc. Al Estado le cuesta cientos de miles de colones mensuales ofrecerles seguridad y garantizar los servicios a estas unidades de transporte, lo mismo de orden particular que remunerado. Lo que venimos a proponer, pues, tiene sentido y ofrece la oportunidad de obtener un fondo permanente para un fin generoso y reproductivo como es el de la enseñanza.

Pretendemos resarcirle en algo al pueblo la carga que tarde o temprano se le va a imponer, dividiendo los CINCO CENTIMOS MAS que se trata de cobrar en cada pasaje de servicio urbano e inter-urbano: DOS CENTIMOS Y MEDIO para el Empresario y DOS CENTIMOS Y MEDIO para el Gobierno, a fin de crear un fondo específico destinado exclusivamente a la construcción y mantenimiento de Colegios de Segunda Enseñanza y escuelas primarias en todo el país. Un cálculo sobre el promedio de marcas hecho hace dos años nos daba una posible entrada de tres o cuatro millones de colones al año, por concepto de los ^{dos} CENTIMOS Y MEDIO que percibiría el Gobierno. Con esta entrada puede el Ejecutivo contratar un empréstito, si fuera del caso, para emprender obras tan urgentes como inaplazables como son los edificio para el Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, Instituto de Alajuela, Liceo de San José, Liceo Napoleón Quesada, Nuevo Liceo Martí de Puntarenas, etc., y la urgencia de numerosas escuelas en donde no las hay.

LICEO DE SAN JOSE

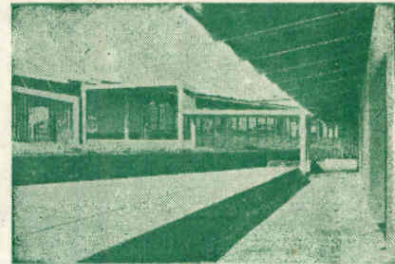
5

FUNDADO EN 1954

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 5 -

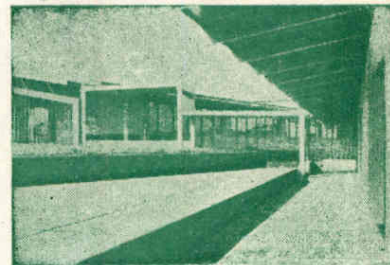
Estimamos que estableciendo los CINCO CENTIMOS MAS en las líneas inter-urbanas, urbanas y provinciales se habrá logrado un amplio aporte que ahora no se obtiene y, de acuerdo con la propaganda, las direcciones y todo el montaje que tienen las empresas de transporte remunerado de personas, este aumento vendrá a muy poco plazo. Lo otorgará el Poder Ejecutivo en cualquier momento y el total del mismo irá a las cajas de esas empresas. Tenemos noticias de que algunas o casi todas las empresas están de acuerdo en dejar parte del aumento en manos del Gobierno para los fines educativos indicados. En lo que no están muy de acuerdo es en el monto. Solamente aceptan un céntimo por marca. Pero esto sería injusto respecto de las obligaciones que ha asumido el gobierno y aun del sacrificio fiscal que ha hecho por ayudar a las empresas en sus negocios con tal de no aceptar la elevación de tarifas. En esta forma ese sacrificio se alivia un poco frente a la difícil posibilidad de que el aumento se produzca sin beneficio gubernativo.

Comprenderán los señores diputados por qué insistimos en esto y la forma en que es dable distribuir estos fondos que prestarán un gran beneficio nacional. Nosotros diríamos que en las líneas urbanas e inter-urbanas y las provinciales se cobre UN CINCO MAS y en las provinciales, en cualquier distancia, el mismo CINCO MAS. Así habrá fondos para los Colegios de San Luis en Cartago, de Turrialba, Heredia, Alajuela (ciudad y cabeceras de Cantón que cuentan con ellos),

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 6 -

Puntarenas y Guanacaste. Mientras tanto, Limón cobraría su CINCO MAS en sus servicios inter-urbanos con el mismo fin: fondos para el Colegio y sus necesidades y para las escuelas.

Por lo anterior, y en espera de que se nos haya comprendido venimos a someter el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.

DECRETA:

Artículo 1.- Refórmese el Artículo 9 de la Ley No 1277 de 24 de abril de 1951, que se leerá así:

"Artículo 9.- La Licitación deberá indicar la Tarifa que corresponda a cada línea, debiendo ser la misma para los diversos derechos de línea entre dos localidades y para una ruta, si se tratare de vehículos de clase y capacidad semejantes o iguales. El Consejo fijará las tarifas de acuerdo con el Departamento de Economía o con el organismo que lo sustituya en lo futuro. Las tarifas en vigencia a la fecha de este ley, se elevarán en cinco céntimos de colón (₡ 0.05) en todos los pasajes de los servicios urbanos e inter-urbanos y en todas las líneas inter-provinciales del país. Los fondos así recogidos se distribuirán por partes iguales entre las empresas de transportes y el Fisco. Igualmente estos fondos se destinarán en renglón por subvención en el Presupuesto General de Gastos a la construc-

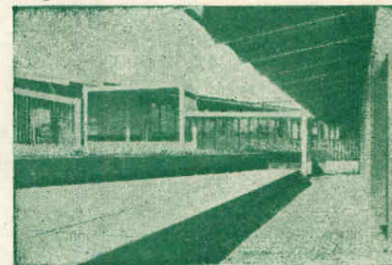
LICEO DE SAN JOSE

FUNDADO EN 1954

BARRIO MEXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, C. R.



- 7 -

ción y mantenimiento de Colegios de Segunda Enseñanza y escuelas en todas aquellas poblaciones en donde actualmente existen o se llegaren a establecer.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de percibir estos fondos, estableciendo un control adecuado.

Artículo 2.- Con base en estas entradas, queda autorizado el Poder Ejecutivo para contratar empréstitos internos destinados a la construcción, reparación y atención de los Colegios de Segunda Enseñanza y escuelas, todo de acuerdo con la Ley de Administración Financiera.

DADO ETC.

San José, junio de 1959.-

Somos de los señores diputados muy atentos y seguros servidores,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN JOSE

R. Hernández P.
Rubén Hernández P.
Presidente.



David Carmona G.
David Carmona G.
Secretario

Acojo para su trámite:

[Large handwritten signature]

RHP: cav.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

8

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de junio
de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Presentado a conocimiento de Asamblea por
La Junta Administrativa del Liceo San José
y acogido por el señor Diputado Dr. Fernan
do Guzmán Mata, el proyecto de ley objeto de
este expediente. El señor Presidente orde-
nó pasarlo para su estudio e informe a la
COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

HERNAN GARRON SALAZAR



Asunto:

San José 8 de Julio de 1959.-

Srs:

Miembros de la Asamblea Legislativa.-

Ciudad.

Muy estimados Srs:

Nuestra Junta se dirige a Uds. anticipándose a los hechos, con el deseo de pedir a Uds., muy respetuosa pero enérgicamente, no le den aprobación a un proyecto que enviará la Junta Directiva del Liceo de San José, tendiente a aumentar un \$0.05 mas en los autobuses Urbanos. Este mes se conocerá de los aumentos al agua, impuestos urbanos, y misceláneos que pretende llevar a cabo la Municipalidad capitalina.

Se vino un aumento sin conciencia en la carne, los artículos de 1ª necesidad están por las nubes, cada vez se paga más por los servicios eléctricos, y todavía se pretende aumentar los servicios de camiones, justamente en invierno que se hace tan necesario su uso.

Es por eso que dejamos sentada la más enérgica protesta ante tan injusto proyecto e ~~me~~ instamos, tanto a la Federación de Juntas Progresistas, como a las Juntas mismas, y al público usurario para que se inicie una campaña en su contra, ya que los únicos beneficiados con dicho aumento, serán los empresarios de autobuses.

Esperando sea acogida esta petición, que va en bien de la comunidad, nos es grato suscribirnos de Uds.

Muy atentamente;

Miguel A. Hernández B.
Miguel A. Hernández B.-
Secretario.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue recd. El Sr. Presidente	
ordenó agregarla a sus ANTECEDENTES.	
Sesión	11 Julio 1959
Firma	<i>[Firma]</i>



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

10

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó la siguiente petición:

"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO Y CONTINUE EN TRAMITE EL SIGUIENTE ASUNTO:

"REFORMA AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS (AUMENTO DE ₡ 0.05 A LOS PASAJES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y ESCUELAS)".

El señor Presidente ordenó poner a despacho el citado proyecto de ley.-

O. Chacón Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



CARLOS MANUEL BRENES
Primer Secretario Ad-hoc

HERNAN CAAMAÑO CUBERO
Segundo Prosecretario

